



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL BORRADOR DEL DOCUMENTO CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA REGIONES SIN LÍMITES 2023
(junio de 2023)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC) se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Regiones sin límites 2023

<u>1.</u>	<u><i>Byaney Arias Quejada/Sociedad Televisión del Pacífico Limitada - Telepacífico</i></u>	2
<u>2.</u>	<u><i>Tatiana Rodríguez/Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío Ltda. - Telecafé</i></u>	3
<u>3.</u>	<u><i>Ana María Ruíz Perea/Canal Capital</i></u>	4

1. Byaney Arias Quejada/Sociedad Televisión del Pacífico Limitada - Telepacífico

Observación No. 1:

Cordial saludo. Desde el canal regional Telepacífico nos permitimos hacer los siguientes cuatro (4) comentarios respecto al documento de condiciones de la convocatoria Regiones Sin Límite. Muchas gracias por su atención

¿Es necesario suscribir en las propuestas una nota de intención de participación de los colectivos o grupos LGTBIQ+?

Respuesta

No es necesario presentar una nota de intención de participación de los colectivos o grupos LGTBIQ+, sin embargo, el participante debe tener en cuenta que el objetivo de la convocatoria es la visibilización de las personas LGTBIQ+ como sujetos de derechos y la eliminación de las formas de discriminación de la población LGTBIQ+.

Observación No. 2:

¿Cuándo se dice que miembros de la comunidad LGTBIQ+ deben encabezar el equipo de producción de las propuestas de cada canal, interpretamos que esta condición se cumpliría incluyendo al menos a un (1) miembro de la comunidad en los roles de Dirección de contenidos y/o jefe de Investigación?

Respuesta

Se ajusta. El operador de televisión regional deberá garantizar que como mínimo el 5% de las personas vinculadas directamente al proyecto pertenezcan a los sectores LGTBIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas. Por ende, se invita a los operadores a vincular a las personas de los sectores LGTBIQ+ y/o personas con identidades de género, orientaciones sexuales y corporeidades diversas, especialmente en los procesos de creación, desarrollo y montaje de las propuestas.

Observación No. 3:

Respecto al tiempo de ejecución de los proyectos consideramos que tres (3) meses es muy poco tiempo para la ejecución de las propuestas; de manera respetuosa solicitamos ampliar la ejecución hasta el 31 de diciembre del año en curso - como se manejan para otro tipo de producciones que financia el Fondo de Tic's-.

Respuesta

Se acoge parcialmente la observación. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación, el término para la ejecución de los proyectos es máximo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la resolución por la cual se ordenará la asignación de los estímulos. Dicha ejecución no podrá superar

el 7 de diciembre de 2023, pues se requiere que, los proyectos estén terminados al cierre del año fiscal, con el fin de que puedan estar disponibles para su emisión a través de la televisión pública a partir del inicio de la vigencia 2024.

Observación No. 4:

Sugerimos respetuosamente revisar la obligación: " j) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional", para garantizar que realmente los canales regionales podamos cumplir con la misma. En convocatorias anteriores (Artes Escénicas), cuando el Canal procedió a realizar el trámite, la Biblioteca Nacional no nos recibió, pues en su momento no había claridad para llevarlo a cabo.

Respuesta

Se acoge la observación, se elimina la obligación; teniendo en cuenta que la producción audiovisual a entregar por parte de los ganadores no corresponde a una obra cinematográfica y el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional es para obras cinematográficas.

1. Tatiana Rodríguez/Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío Ltda. - Telecafé

Observación No. 5:

Buenas tardes, de acuerdo al cronograma a continuación dejamos la observación al borrador de la convocatoria.

En el numeral 3.5 literal P explica que la "ejecución del proyecto debe hacerse de manera directa, por lo cual, no podrá delegar o tercerizar, en ningún caso, el desarrollo del mismo. Lo anterior sin perjuicio del personal que requiera contratar para las actividades relacionadas con su ejecución".

Debido a que nuestra programación ancla en su mayoría es en vivo y a que los equipos de producción y realización se encuentran adicionalmente con transmisiones especiales y otros compromisos anteriormente adquiridos por el canal, es imposible poder cumplir con este requerimiento. Por las razones anteriormente mencionadas, solicitamos respetuosamente que la ejecución de estas producciones se pueda tercerizar o delegar y así poder cumplir con los objetivos planteados por la convocatoria.

Respuesta

Para garantizar la ejecución de los recursos con los cuales se van a financiar las obras audiovisuales ganadoras y teniendo en cuenta las dinámicas de la industria audiovisual en la que es común la tercerización para contratar con compañías productoras audiovisuales; se acoge la observación y se elimina la restricción. Sin embargo, se precisa que los derechos de autor y conexos de las producciones seleccionadas, deberán quedar en su totalidad en cabeza del operador público.

2. Ana María Ruíz Perea/Canal Capital

Observación No. 6:

1. Objetivo

En el objetivo se plantea fortalecer la circulación y producción artística y cultural desarrollada por personas, colectivos y organizaciones, LGBTIQ+. Sin embargo, esto no se menciona de nuevo en ningún otro apartado del documento. Por favor aclarar si este es el foco exclusivo que se le quiere dar a las miniserias y documentales, pues determinaría la búsqueda de personajes artistas, creativos o gestores culturales, o si podrían ser personajes de otras disciplinas como las científicas, humanistas o sociales

Respuesta

De conformidad con lo establecido en las condiciones de participación, lo que se pretende con la convocatoria es financiar propuestas que contribuyan a través de la temática seleccionada a la visibilización de las personas LGBTIQ+ como sujetos de derechos y a la eliminación de las formas de discriminación de la población LGBTIQ+, tal y como se establece en el numeral 2.8.3 en donde se determina lo criterios sobre los cuales se evalúan las propuestas.

Observación No. 7:

2. Categorías

Teniendo en cuenta las similitudes entre las dos categorías ¿Se puede plantear que los tres (3) personajes que se propongan para una serie puedan ser los mismos que protagonicen un unitario? De ser así, ¿Se debe pagar a cada uno de ellos mínimo \$2.500.000 o mínimo \$5.000.000?

Respuesta

Al respecto se aclara que no es posible presentar la misma propuesta creativa en dos categorías diferentes, toda vez que lo que se pretende es financiar ideas y conceptos originales, por lo que no es dable que se presenten propuestas que hagan parte del mismo universo creativo, ni segundas temporadas. Así mismo, en relación con el pago de quienes protagonicen la producción audiovisual, este valor se deja a libertad del operador público, teniendo en cuenta los mínimos establecidos en las condiciones de participación; sin embargo, la idea es que reconozcan a protagonistas o personajes que cuentan sus historias.

Observación No. 8:

3. Cronograma

El cronograma de producción es muy corto para el tipo de contenidos que se convocan. Un seriado de tres (3) capítulos o un unitario de 40 minutos requieren tiempos de investigación, preproducción, producción y postproducción más extensos. Es importante recordar que para las convocatorias de artes escénicas se contó con el mismo tiempo para producir el registro de obras que estaban ya montadas, lo que permitía concentrarse en sacar unos buenos productos, a diferencia de ello, la actual convocatoria plantea producir contenidos que están en ceros creativos y que por lo tanto necesitan mayor tiempo tanto en la investigación y preparación de la propuesta para la convocatoria y también para la ejecución. Adicionalmente y en relación a las observaciones relacionados en 6. Obligaciones de los ganadores, en el caso de Capital necesitamos un tiempo para realizar la convocatoria y contratación de la casa productora, operadores logísticos y/o los talentos para producir el proyecto. Por lo anterior, se solicita la excepción de finalizar la ejecución en diciembre 31 y no el 30 de noviembre de 2023.

Respuesta

Se acoge parcialmente la observación. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del documento de condiciones de participación, el término para la ejecución de los proyectos es máximo de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la resolución por la cual se ordenará la asignación de los estímulos. Dicha ejecución no podrá superar el 7 de diciembre de 2023, pues se requiere que, los proyectos estén terminados al cierre del año fiscal, con el fin de que puedan estar disponibles para su emisión a través de la televisión pública a partir del inicio de la vigencia 2024.

Observación No. 9:

4. Personajes principales / colectivos LGBTQ+

No queda claro a qué se refieren con el pago de personajes principales, porque en otro apartado parece plantear que los personajes o colectivos LGBTQ+ harían parte del diseño de la propuesta y estas son funciones distintas a la de ser personaje protagonista. Por favor, ¿Podrían aclarar cuál es la expectativa que tienen respecto a la sinergia con personas y colectivos LGBTQ+?

En la socialización se expresó que se espera que los colectivos se acerquen al canal para proponer sus ideas y además que sean parte del equipo principal, eso no está planteado en ningún apartado del texto enviado y el tiempo no da para hacer el tipo de concertaciones. De por sí los tiempos están muy estrechos.

Respuesta

Al respecto se aclara que es un reconocimiento a las personas o personajes de que trata la historia de los sectores LGBTQ+ y es a discreción del canal el monto a reconocer.

Observación No. 10:

En ese sentido, ¿El canal puede buscar los personajes y los roles LGBTQ+ de los cargos principales para avanzar en el diseño?

Respuesta

El canal puede escoger y trabajar con las personas y/o colectivos LGBTIQ+ que más se acerquen a sus requerimientos y a la propuesta creativa.

Observación No. 11:

4. Desembolsos

La forma de pago está establecida en dos desembolsos de 40% y 60%, respectivamente. Solicitamos que se evalúe la posibilidad de hacer dos desembolsos: El primero del 70% y el segundo del 30% para garantizar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Respuesta

Para para garantizar que el operador cuente con un porcentaje más alto para la producción de la obra ganadora, y dado que el segundo desembolso se hará cuando realicen la entrega final de la producción; se acoge parcialmente la observación y se modifican los desembolsos de la siguiente manera: primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) y un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%).

Observación No. 12:

6. Obligaciones de los ganadores

Tenemos una serie que cumple con los requerimientos temáticos y de conformación de equipo. ¿Podríamos hacer tres (3) capítulos nuevos con nuevos personajes? Consideramos que si cumple con esos requisitos favorece los tiempos de ejecución para un producto de calidad. En la convocatoria pide que sea un nuevo proyecto, pero repetimos, que un proyecto investigado, producido y post - producido en 3 meses resulta muy complejo de ejecutar y será algo muy superficial o efímero.

Respuesta

No se acoge la observación. El objetivo de esta convocatoria es financiar ideas creativas y contenidos audiovisuales nuevos y originales y que no hagan parte de una secuela o continuación de una misma idea creativa o universo, con el fin de fortalecer e innovar las parrillas de los operadores públicos, así como, buscar el fortalecimiento de la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma de origen nacional.

Observación No. 13:

En el literal p) Ejecutar el proyecto de manera directa, por lo cual, no podrá delegar o tercerizar, en ningún caso, el desarrollo del mismo. Lo anterior sin perjuicio del personal que requiera contratar para las actividades relacionadas con

su ejecución, En ese sentido es importante hacer saber a MinTIC que Capital en este momento tiene su capacidad instalada copada con los proyectos previstos para 2023 por lo cual sería imposible presentarse a esta convocatoria si no se permite tercerizar la producción. Capital produce de manera directa todos los contenidos coyunturales como noticias, opinión, transmisiones, especiales culturales y deportivos. Sin embargo, los unitarios, seriales de ficción y no ficción se producen de manera tercerizada (vía administración delegada o producción por encargo) y para garantizar los buenos resultados, cuentan con el seguimiento cercano de productores de contenidos que velan porque el diseño de las ideas originales del canal se desarrolle con calidad técnica, narrativa y estética y con pertinencia para las audiencias destinatarias. Por lo anterior solicitamos eliminar este requerimiento y permitir que se pueda tercerizar el contenido siempre y cuando se garantice que se cumpla con el proyecto presentado y seleccionado.

Respuesta

Para garantizar la ejecución de los recursos con los cuales se van a financiar las obras audiovisuales ganadoras y teniendo en cuenta las dinámicas de la industria audiovisual en la que es común la tercerización para contratar con compañías productoras audiovisuales; se acoge la observación y se elimina la restricción. Sin embargo, se precisa que los derechos de autor y conexos de las producciones seleccionadas, deberán quedar en su totalidad en cabeza del operador público.

Observación No. 14:

En el literal c) Tramitar y presentar al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos para el primer desembolso, los contratos de prestación en donde conste la cesión de derechos de autor por parte del Director, Guionista [y/o] Investigador y Productor cuyos aportes creativos formen parte de la obra audiovisual financiada por medio de la presente convocatoria (...). Teniendo en cuenta lo expresado en las observaciones anteriores, respecto a la imposibilidad de Capital de ejecutar de manera directa el proyecto, para garantizar estos contratos y cesiones de derechos, necesitamos surtir la convocatoria y contratación de la casa productora

Respuesta

No se acoge la observación, toda vez que, es necesario que los derechos de autor y conexos de la obra audiovisual ganadora de la convocatoria quede en cabeza del beneficiario en este caso el operador público; por ende, para verificar esto, es necesario que se aporten los contratos en donde consten las cesiones de derechos de autor.

Observación No. 15:

7. Propuesta creativa

Respecto al desarrollo de la propuesta creativa, ¿Se deben proponer los personajes definitivos para protagonizar el audiovisual o se pueden plantear posibilidades de personajes que luego se concreten durante la etapa de investigación?

Respuesta

Se pueden proponer posibles personajes para la producción en la etapa de participación, sin embargo, se debe mantener la misma propuesta creativa establecida en el Anexo no. 1 (propuesta creativa).

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a las observaciones del borrador de condiciones
Regiones sin li"mites 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230622-121011-01f612-48654934

Creación:2023-06-22 12:10:11

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-22 12:11:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Supervisora

María Cecilia Londoño Salazar

52250100

mlondono@mintic.gov.co

Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

GIT medios públicos

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a las observaciones del borrador de condiciones
Regiones sin li"mites 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230622-121011-01f612-48654934

Creación:2023-06-22 12:10:11

Estado:Finalizado

Finalización:2023-06-22 12:11:29

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2023-06-22 12:10:11 Lec.: 2023-06-22 12:11:18 Res.: 2023-06-22 12:11:29 IP Res.: 190.145.189.98